

**ORD. N° 250/19**  
**(Doscientos Cincuenta /Diecinueve)**

**ESCUCHADA:** La Minuta Verbal del Concejal Augusto Wagner, presentada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (30/10/19); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de su intervención, el Concejal Augusto Wagner refiere a la necesidad de extender la exoneración del 100% de las multas y recargos de las deudas tributarias, por el mes de noviembre y, en ese sentido, propone implementar un periodo de gracia a través del cual el contribuyente pueda abonar sus deudas tributarias, sin multas y recargos financieros, de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales, del 1 al 30 de noviembre de 2019.

Que, al respecto, plantea además, autorizar la exoneración del 100% de multas y recargos financieros de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales por pagos al contado, cuotas vencidas y a vencer correspondientes a todos los planes de fraccionamiento incluyendo del año vigente.

Que, asimismo, autorizar la exoneración del 50% del pago de recargos para aquellos contribuyentes que deseen realizar un plan de pagos con una entrega no menor del 20% y el saldo hasta 6 cuotas.

Que, en ese mismo sentido, determinar que aquellos contribuyentes que ya posean planes fraccionados puedan acogerse al beneficio establecido una vez realizada la cancelación total de su fraccionamiento anterior.

Que, así también, disponer que se hayan incluidas además las multas contravencionales por presentación tardía y no presentación de pedidos del permiso para espectáculos públicos.

Que, igualmente, determinar que no están incluidos en esta exoneración la comisión por gestión de cobro judicial o extrajudicial, las multas de tránsito, de impuesto a la construcción y otras infracciones a la norma de carácter regulatorios.

Que, finalmente, encomendar a la publicación y amplia difusión de la presente ordenanza a través de los diferentes medios de comunicación.

Que, en ese contexto, el Pleno de la Junta se constituye en Comisión, a los efectos de considerar y dictaminar sobre la mencionada propuesta, tras lo cual, se acuerda aprobar lo solicitado en los términos expuestos precedentemente.

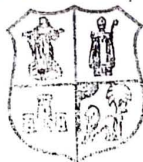
**Por tanto,**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**Art. 1º-** Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar sus deudas tributarias sin multas y recargos financieros de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales, del 1 al 30 de noviembre de 2019.

Junta Municipal



Secretaría



Cont. Ord. N° 250/19

- Art. 2º-** Autorizar la exoneración del 100% de multas y recargos financieros de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales por pagos al contado, cuotas vencidas y a vencer correspondientes a todos los planes de fraccionamiento incluyendo del año vigente.
- Art. 3º-** Autorizar la exoneración del 50% del pago de recargos para aquellos contribuyentes que deseen realizar un plan de pagos con una entrega no menor del 20% y el saldo hasta 6 cuotas.
- Art. 4º-** Determinar que aquellos contribuyentes que ya posean planes fraccionados puedan acogerse al beneficio establecido en el artículo tercero una vez realizada la cancelación total de su fraccionamiento anterior.
- Art. 5º-** Disponer que se hayan incluidas además las multas contravencionales por presentación tardía y no presentación de pedidos del permiso para espectáculos públicos.
- Art. 6º-** Determinar que no están incluidos en esta exoneración la comisión por gestión de cobro judicial o extrajudicial, las multas de tránsito, de impuesto a la construcción y otras infracciones a la norma de carácter regulatorios.
- Art. 7º-** Encomendar a la publicación y amplia difusión de la presente ordenanza a través de los diferentes medios de comunicación.
- Art. 8º-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

  
**Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**  
**Secretario General**

Junta Municipal



Asunción

  
**Abog. HUMBERTO BLASCO**  
**Vicepresidente**  
**En Ejercicio de la Presidencia**

SG/ed

Asunción, - 4 NOV 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

  
**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**  
**Secretario General**

  
**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**  
**Intendente Municipal**